



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-ALC/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de enero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

ASUNTO:

Resolución de Designación de responsable de manejo de cuentas bancarias

VISTOS:

Las Resoluciones de designación en el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF152.03 publicada el 30 de diciembre de 2018 en el diario oficial "El Peruano", modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto el Sector Público y de las municipalidades, el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 1.1 de artículo 1 de la citada Resolución Directoral, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces; asimismo, su numeral 1.2 señala que, opcionalmente, puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- - DESIGNAR a los funcionarios responsables, titulares y suplentes, para el anejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo en el Banco de la Nación y demás instituciones bancarias y financieras, así como la suscripción de títulos valores, cartas fianza, contratos, pagarés, afectaciones de cuentas corrientes, autorizaciones para giro de cheques, endosos, garantías mobiliarias sobre fondos de cuentas bancarias y otros documentos bancarios para gestionar avances en cuenta corriente, líneas de crédito, préstamos y sobregiros, precisando que el régimen de firmas para el manejo de las cuentas bancarias será bajo la modalidad de dos firmas; a los siguientes funcionarios:

TITULARES

- **Ronald Mamani Mamani**
D.N.I. N° 46632130
- **Genaro Jesus Hernández Chaco**
D.N.I. N° 21450435

SUPLENTES

- **Hebert Edgardo Gonzales Arcos**
D.N.I. N° 21546060
- **Cecilia Josefina Peralta Huamán**
D.N.I. N°40067319

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el reporte: "Responsables del manejo de cuentas bancarias" que detalla a los funcionarios titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, el cual forma parte e integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como su remisión a las entidades o \ oficiales que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA**

Lic. **HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE